

CIRCULAR 06 DE 2023

(enero 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: Trabajo en Casa en el marco del día sin carro y sin moto

FECHA: 31 de enero de 2023

La Secretaria General de la entidad, informa a los funcionarios(as) que, en el marco del día sin carro y sin moto establecido por la Alcaldía de Bogotá para el primer jueves de febrero de todos los años, de acuerdo con el Art. 1 del Decreto 1098 del 2000, se autoriza el trabajo en casa para el próximo 02 de febrero del presente año.

Es importante aclarar que esta autorización, se emite expresamente para los servidores cuyas funciones sean susceptibles de ser ejecutadas desde su domicilio y que no exijan su ineludible presencia en las instalaciones del Ministerio, tal como se establece en el Art. 24 de la Resolución interna 1838 de 2022.

Las dependencias que presten atención a público en nuestras instalaciones deberán garantizar dicho servicio.

Finalmente, y tal como lo establece el Art. 33 de la Resolución 1838 del 2022, los funcionarios deben estar prestos a atender todas sus obligaciones durante toda jornada laboral haciendo uso de las herramientas tecnológicas que el Ministerio ha puesto a su disposición, mantener contacto permanente con su jefe inmediato, equipo de trabajo y demás servidores públicos del Ministerio que lo requieran, así como ejecutar todas las actividades programadas en el normal desarrollo de las tareas.

Cordialmente,

LUZ AÍDA BARRETO BARRETO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo